



AUTO SUSTANCIACION No. 056

Popayán, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: ELCIAS OVIDIO CHICANGANA GOMEZ

ACCIONADO: FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE POPAYAN

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE POPAYAN

RADICACION. 19001310500220210004600

Visto que la entidad accionada DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, dentro del término previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, ha formulado impugnación en contra de la Sentencia de Tutela No. 017 - 2021 del 17 de Marzo de 2021, en el asunto de la referencia, motivo por el cual se concederá el recurso impetrado ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, debiendo en consecuencia remitir el expediente a dicha Corporación, dejando anotación de su salida en los registros respectivos.

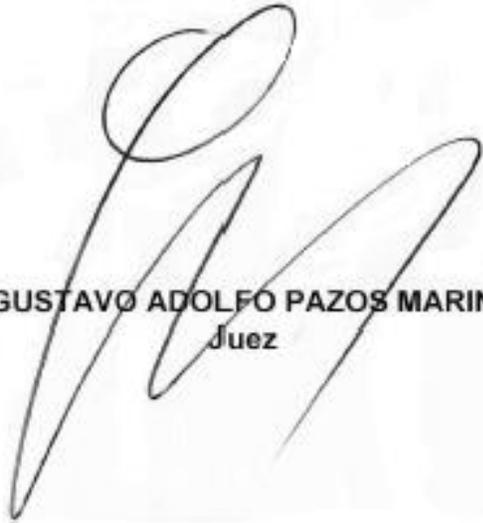
En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la parte accionada en este asunto.

SEGUNDO: REMITIR, el expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, para que se surta el recurso impetrado, dejando anotación de su salida en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez